

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorando N° 433-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 02 de setiembre de 2024, el Memorando N° 445-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 02 de setiembre de 2024, Memorando N° 446-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 02 de setiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en el artículo 39° establece que: "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación". Asimismo, el artículo 40° señala que la ley regula el ingreso o la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. En ese orden, a partir de lo señalado en la Constitución, los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos, se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° que empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Señala que el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS), estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, mediante Memorando N° 433-2024-OGESS Especializada/D de fecha 27 de agosto de 2024, se solicita evaluar y emitir informe de cumplimiento de perfil de puesto de la CPCC Luz Derli Montalvo Pardo, para el cargo de Jefe de Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera de la OGESS Especializada,

Que, mediante Memorando N° 445-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 02 de setiembre de 2024, se informa sobre el cumplimiento de requisitos de la ciudadana Luz Derli Montalvo Pardo para el puesto de Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera de la OGESS Especializada, disponiendo realizar las acciones administrativas correspondientes a la designación de funciones;

Que, mediante Memorando N° 446-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 02 de setiembre de 2024, se designa las funciones de Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, a partir del 02 de setiembre de 2024, cargo público de confianza bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en la Plaza con Código AIRHSP N° 001579;

Contando con el Visto Bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Dirección de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N.° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de setiembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR FUNCIONES a la **C.P.C.C. LUZ DERLI MONTALVO PARDO** identificada con **DNI N° 45270467** como **Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera de la OGESS Especializada**, a partir del 02 de setiembre de 2024, cargo público de confianza bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en la Plaza con Código AIRHSP N° 001579, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, la misma que se mantendrá vigente mientras dure la confianza.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Dirección de Recursos Humanos, Responsable de Remuneraciones, Responsable de Aplicativos Informáticos, Legajos e instancias correspondientes para conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

